



ACTA DE REINICIO AL CONTRATO DE OBRA No MQ-LP-902-2024

CONTRATO	MQ-LP-902-2024
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL CON ESTRUCTURA EN CONCRETO REFORZADO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE DEL CARMEN CUESTA E ISSAC RODRÍGUEZ DEL MUNICIPIO DE QUIBDÓ
ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.106.752.082).
FECHA DE INICIO	30 DE DICIEMBRE 2024
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	29 DE MARZO DE 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	TRES (3) MESES.
PLAZO DE PRORROGA A LA SUSPENSIÓN PRETENDIDA	15 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO DE SUSPENSIÓN N° 01	28 DE MARZO DE 2025
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN N° 01	Por un término de (8) días calendarios a partir del 4 de abril de 2025 hasta 11 de abril del 2025.
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN N° 02	Por un término de (30) días calendarios a partir del 11 de abril de 2025 hasta 10 de mayo del 2025
PRORROGA A LA SUSPENSIÓN N° 03	Por un término de seis (06) días calendarios, comprendidos entre 10 de mayo de 2025 y el 16 de mayo del 2025.
FECHA DE REINICIO No 1	16 DE MAYO DE 2025
PRORROGA No 1	En un término de cuarenta y cinco (45) días calendario el dejando como nueva fecha de finalización el 30 de junio de 2025.
SUSPENSIÓN No 2	En un término de veinte (20) días calendarios, a partir del 27 de junio de 2025 y hasta 16 de julio del 2025.
PRORROGA No 1 a la SUSPENSIÓN 2	En un término de quince (15) días, desde el 16 hasta el 31 de julio de 2025.
FECHA DE REINICIO	01 de agosto de 2025
CONTRATISTA	CONSORCIO CERRAMIENTO 2024
NIT	901898304-6
INTERVENTOR	CONSORCIO INTERCERO1
NIT	901901489-2

En Quibdó, el primero (01) del mes de agosto de 2025, se reunieron en las oficinas de la secretaría de movilidad y transporte las siguientes personas, el Ing. **YAN CARLOS BLANDÓN ARANGO**, secretario de Infraestructura municipal (E), **IVAN ALONSO PARDO AVILA** Representante legal del CONSORCIO CERRAMIENTO y **MAYRA YISETHE ROMERO CAICEDO**, representante legal del CONSORCIO INTERCERO1 (interventoría), para suscribir el acta de Reinicio N.º 02 del contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes

Que, el día 28 de marzo de 2025 se suscribió la suspensión N°1, por un término ocho (8) días, motivada en la justificación:





“debido a las alteraciones de orden público que se vienen presentando en el municipio y con mayor énfasis en la Zona Norte de Quibdó, Barrio Reposo No 2, lugar donde se están llevando a cabo las obras de cerramiento en la institución educativa ISSAC RODRÍGUEZ, impide el acceso oportuno de nuestros trabajadores a realizar las labores toda vez que incluso se han presentado enfrentamientos entre los actores. Circunstancias que nos obligan a priorizar la seguridad y la vida de nuestros empleados por lo que es necesario que se suspendan las actividades contractuales por un término de ocho (8) días, hasta tanto mejoren las condiciones de orden público y se pueda garantizar la continuidad de las labores” (ver oficio anexo)

Que, el día 04 de abril de 2025 se suscribió la prórroga No. 1 a la suspensión N°1, por un término ocho (8) días, debido a que no fue posible la superación de las circunstancias que dieron lugar a la Suspensión No 1.

Que, el día 11 de abril de 2025 se suscribió la prórroga No. 2 a la suspensión N°1, por un término de treinta (30) días, motivada de la siguiente manera:

Mediante oficio de fecha 10 de abril se envió a la interventoría solicitud de prórroga de la suspensión del contrato por treinta días calendarios, en la que se sustenta:

“Desde las primeras semanas del mes de marzo, se han presentado en las inmediaciones de la Institución Educativa Isaac Rodríguez Martínez eventos de gravedad relacionados con el orden público, tales como enfrentamientos armados y presencia activa de grupos delincuenciales.

Estas circunstancias han generado un entorno de permanente amenaza y presión hacia el personal técnico, operativo y administrativo vinculado al proyecto, lo que ha imposibilitado la reanudación de las actividades constructivas.

A pesar de las gestiones realizadas, incluidas reuniones con las partes interesadas para evaluar posibles alternativas que permitan el reinicio seguro de la obra, a la fecha no se han logrado condiciones mínimas que garanticen la seguridad e integridad del personal, ni en esta sede ni en la Institución Educativa José del Carmen Cuesta sede Nicolás Rojas, donde también se han registrado casos de intimidación directa por parte de actores ajenos al proyecto.

Estas situaciones, que incluyen hostigamientos recurrentes y restricciones impuestas al normal desarrollo de las actividades por parte de grupos al margen de la ley, han derivado en un ambiente de incertidumbre y riesgo inminente para todo el equipo de trabajo. En consecuencia, no es viable reactivar las labores contractuales en las condiciones actuales, dado el alto nivel de exposición y vulnerabilidad” (ver oficio anexo)

Que el día 09 de mayo de 2025 se suscribió prórroga N°3 a la suspensión N°1 del contrato **MQ-LP-902-2024**, por un término de seis (06) días calendarios, comprendidos entre 11 de mayo de 2025 y el 16 de mayo del 2025, debido a que, *“las condiciones de orden público anteriormente descritas no han sido superadas, y persisten amenazas y riesgos sobre el personal técnico y operativo vinculado al contrato (...)” (ver oficio anexo)*

Que, mediante Suspensión No 01, y prorrogas a la suspensión No (01, 02 y 03), se suspendieron los términos del contrato hasta el día 16 de mayo del 2025, a su vez mediante prórroga No 1 se amplió el término de ejecución contractual En cuarenta y cinco (45) días calendario el dejando como nueva fecha de finalización el 30 de junio de 2025.





Que, mediante suspensión No 2, del 17 de junio de 2025, se dio un cese de actividades de la Obra en un término de veinte (20) días calendarios, a partir del 27 de junio de 2025 y hasta 16 de julio del 2025.

Que, mediante Prorroga 1 a la suspensión No 2, del 16 de julio de 2025, se amplió el cese de actividades de la Obra en un término de quince (15) días calendarios, a partir del 16 de julio de 2025 y hasta 31 de julio del 2025.

Que las circunstancias que dieron origen a la suspensión inicial fueron superadas, lo que da lugar a restaurar la ejecución contractual a partir de la fecha

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: REINICIAR el contrato de obra No. **MQ-LP-902-2024** a partir del día primero (01) de agosto de 2025, para la continuidad de la ejecución del plazo contractual, a su vez dicho reinicio se realizará mediante la plataforma Secop II.

SEGUNDO: Que, el contratista se obliga a informar a la aseguradora sobre el presente reinicio, en aras de realizar las acciones pertinentes para prorrogar las mismas.

Para constancia se firma en Quibdó el primero (01) de agosto de 2025

YAN CARLOS BLANDÓN ARANGO

Secretario de Infraestructura Municipal de Quibdó (E).
Supervisor de Interventoría

Mayra Yiseth Romero C.

MAYRA YISETH ROMERO CAICEDO

CONSORCIO INTERCERO01
Interventor

IVAN ALONSO PARDO AVILA

CONSORCIO CERRAMIENTO
Contratista.

